



OFICIO N° 115568
INC.: solicitud

lrg/asj
S.60°/373

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

La Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los cambios en el concurso de promoción interna del "Hospital de Cauquenes", refiriéndose especialmente a la modificación del criterio de antigüedad en las bases del concurso 2024, así como a los mecanismos para garantizar las oportunidades de ascenso tratándose de funcionarios con trayectoria en el servicio público, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0B4F2F4DB53CAA46



Valparaíso, 7 de agosto de 2025

Señor

José Miguel Castro B.

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

Presente.

Junto con saludar, por medio de la presente solicito a usted se sirva oficiar al Subsecretario de Redes Asistenciales, señor Bernardo Martorell Guerra, a fin de que se informe a esta Corporación respecto de una situación planteada por profesionales no clínicos del Hospital de Cauquenes, quienes han expresado su preocupación por el criterio aplicado en las bases del Concurso Interno de Promoción a la Planta Profesional regulado por la Ley N° 18.834.

Según lo informado, en convocatorias anteriores se consideraba como “experiencia calificada” la antigüedad total en el sistema público de salud, incluyendo servicios prestados en distintas plantas o calidades jurídicas. Sin embargo, en las bases del concurso 2024 este criterio habría sido restringido, contemplando únicamente los años en la Planta Profesional o Directiva, lo que afecta directamente a numerosos funcionarios con años de servicio en el sistema.

Asimismo, manifiestan dudas respecto a la distribución de encomiendas de funciones dentro del hospital y su incidencia en los procesos de promoción.

En virtud de lo anterior, agradeceré se pueda informar lo siguiente:

1. Fundamentos para la modificación del criterio de antigüedad en las bases del concurso 2024.
2. Mecanismos para garantizar oportunidades de ascenso para funcionarios con trayectoria en el servicio público.
3. Criterios aplicados para la asignación de encomiendas de funciones dentro del Hospital de Cauquenes.
4. Número actual de encomiendas vigentes y su distribución según planta o función.



Esta solicitud se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Consuelo Veloso Ávila
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

